



Cerro Sombrero, 27 de julio de 2012.-

NUM 532 / (Sección "B")

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre de 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) La Resolución N° 291 de fecha 06-06-2012, que aprueba Mandato entre el Servicio Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena y la IL. Municipalidad de Primavera, para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCION VIVIENDA PARA PERSONAL DE APOYO AREA EDUCACION" CODIGO BIP 30123306-0.
- 2) El Decreto Municipal N° 433, de fecha 15-06-2012, que aprueba las Bases administrativas y especificaciones técnicas para Licitación Pública N° 3866-44-LP12.
- 3) El Decreto Municipal N° 524 del 26-07-2012, que declara Desierta la Licitación Pública N° 3866-44-LP12, "Construcción vivienda para personal de apoyo Área Educación"

DECRETO

1° ACEPTASE el Segundo llamado a Licitación Pública N° 3866-47-LP12, Licitación "CONSTRUCCION VIVIENDA PARA PERSONAL DE APOYO AREA EDUCACION", Código BIP 30123306-0, Municipalidad de Primavera, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



MAURO OYARZO TORRES
Alcalde Subrogante